



**FRANCISCA MARIN NAVARRO, SECRETARIA POR SUSTITUCION
DE ESTEBAN CAPDEPON FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 15 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.3.- Del área Socio-Cultural y de Turismo.

4.3.1.- Propuesta de la concejala delegada de Deportes, en materia de ayudas para el transporte al Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste (curso 2019/2020).

Dada cuenta de la propuesta de las Concejalías de Educación y Deportes y las bases del siguiente tenor:

**MAITE MORENO GARCIA-VERA, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y MARIA DOLORES CEBREROS MORAL, CONCEJAL DELEGADA DE
DEPORRES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ELEVAN LA SIGUIENTE**

PROPUESTA

Que por las Concejalías de Educación y Deportes se consignen los créditos presupuestarios necesarios para subvencionar el transporte de jóvenes deportistas de Benidorm que en curso 2019-2020, realicen sus estudios de ESO en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, dentro de los Planes de Especialización Deportiva de dicho centro.

Por todo ello proponemos:

1.- Que se aprueben las bases de las ayudas para el transporte al Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste curso 2019-2020 que se adjuntan.

2.- Que se apruebe un gasto de 2.275 euros que se imputará a la partida de gastos 13-3260-48100 Educación/Becas con cargo al presupuesto del año 2020.

Las bases son las siguientes:

**BASES DE LAS AYUDAS PARA EL TRANSPORTE AL CENTRO DE TECNIFICACIÓN
DEPORTIVA DE CHESTE (CURSO 2019/2020)**

1.- Objeto de las ayudas.

Será de utilización continuada del servicio ordinario de autobuses contratado por los padres del Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste durante el curso 2019/2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	15-06-2020 11:49:45
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	15-06-2020 13:11:08



2.- Requisitos.

Podrán beneficiarse de las ayudas los alumnos matriculados en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste los que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Benidorm antes del 1 de septiembre de 2019 y no causar baja en el padrón municipal durante el curso escolar.
- Presentar correctamente la solicitud y documentación de la ayuda.

3.- Compatibilidad.

Las ayudas que se conceden en la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios por el mismo fin. No obstante lo anterior, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la otorgada por este Ayuntamiento, podrá ser superior al conste del transporte utilizado.

4.- Presentación de solicitudes.

a) Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en las Extensiones Administrativas Municipales o a través de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En el caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de correos correspondiente deberá hacerse en sobre abierto para que sea sellada por el funcionario antes de cerrarla.

b) Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comprenderá 30 días naturales desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

Las instancias irán acompañadas con la hoja de mantenimiento de terceros con el sello de la entidad bancaria, del presupuesto individualizado por usuario de la empresa de transportes que va a realizar el servicio, desglosado por meses (de septiembre de 2019 a junio de 2020) y certificado del Centro de Tecnificación de Cheste como que el alumno se encuentra matriculado y asiste regularmente a clase. Si no fuese titular de la cuenta bancaria el solicitante, deberá aportar autorización del titular de la cuenta en la que se especifique la aceptación de que se proceda al ingreso en la precitada cuenta así como fotocopia del DNI/NIF/NIE del titular.

d) Subsanación de defectos de las solicitudes.

La resolución provisional de la convocatoria tendrá carácter de notificación colectiva a los efectos de subsanación de la falta de documentos preceptivos u otras incidencias, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera el solicitante afectado, se les tendrá por desistido de su petición.

Las contestaciones a las solicitudes de información tendrán un carácter meramente informativo para el solicitante, sin que puedan ser invocadas para la interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción.

5.- Presupuesto y cuantía de la ayuda.

El importe global máximo de las ayudas será de 3.250,00€ para el curso escolar 2019/2020.

Dicho importe podrá ser incrementado, si existe crédito adecuado y suficiente, en caso de que sea necesario para atender un mayor número de solicitudes aprobadas de las previstas.

La comisión procederá, en su caso, a prorratear entre los beneficiarios de las ayudas, el importe correspondiente de las mismas.

Las ayudas a conceder tomara de base 100% de los justificantes procedentes del transporte desembolsado por el interesado/a, si bien se podrá reservar un 5% de crédito que financia esta convocatoria para las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

6.- Comisión de valoración.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	15-06-2020 11:49:45
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	15-06-2020 13:11:08



El examen y valoración de las solicitudes presentadas, así como la consiguiente propuesta de concesión y denegación de las ayudas, corresponderá a una comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Concejal de Deportes o en quien delegue
- Titular: Jefes de los departamentos de Deportes y Educación
- Secretario: auxiliar administrativo de Deportes y Educación
- Vocales: El jefe del Negociado de Deportes y un técnico del departamento de Educación

7.- Resolución.

a) Resolución provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Negociado de Deportes comprobará los empadronamientos. Seguidamente la Comisión de Valores las estudiará y establecerá los importes de cada una de ellas de acuerdo con el correspondiente gasto aprobado para la convocatoria y, en su caso, la justificación del gasto. La Comisión, una vez efectuada la distribución provisional de las ayudas, elevará la consiguiente resolución provisional por el órgano competente, la cual hará pública en el Tablón de anuncios general de la corporación y, con las medidas pertinentes de protección de datos personales, en la página web municipal (www.benidorm.org)

b) Reclamaciones a la resolución provisional.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de exposición pública de la resolución provisional. La Comisión de Valoración elevará a la alcaldía la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que tendrá en cuenta las reclamaciones que se hubiesen presentado.

8.- Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán la justificación de los recibos pagados de los meses de septiembre a junio en la segunda quincena de junio del presente año.

En el supuesto de no utilización de la ayuda alguno de los meses subvencionados, se requerirá la devolución de la cantidad que corresponda mediante carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, previo informe del Departamento de Deportes en el que conste identificación del beneficiario, domicilio a efectos de notificación e importe a liquidar, previa audiencia a la persona interesada.

9.- Procedimiento de pago de la subvención.

Se realizará un único pago a través de transferencia a la cuenta corriente coincidente con la que figura en el correspondiente documento de mantenimiento de terceros presentado junto a la solicitud. Dichos pagos serán con cargo a la aplicación presupuestaria 13/3260/48100.

10.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) (art. 45 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benidorm, en la web www.benidorm.org así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

SUBVENCIÓN TRANSPORTE DE JOVENES DEPORTISTAS DE BENIDORM QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA DE CHESTE (CURSO 2019/2020) EN LOS PLANES DE ESPECIALIZACION DEPORTIVA DE DICHO CENTRO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

LISTADO DE ALUMN@S

NOMBRE	APELLIDOS	DEPORTE	CURSO	EMPADRONADOS
DAVID	CARREÑO SIMARRO	BALONMANO	2º ESO	BENIDORM
ALEX	ORTIZ SOLER	VOLEIBOL	4º ESO	BENIDORM
NOELIA	LOPEZ GIOVANNIELLO	VOLEIBOL	3º ESO	BENIDORM

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	15-06-2020 11:49:45
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	15-06-2020 13:11:08

MATEO	MARTINEZ VILLACANAS	VOLEIBOL	3º ESO	BENIDORM
AINHOA	GILI OSORIO	VOLEIBOL	1º ESO	BENIDORM

- 1) La media del pago mensual es de 65 euros.
- 2) 65 euros x 10 meses =650 euros x niño

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta y las bases que la acompañan.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Antonio Pérez Pérez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	15-06-2020 11:49:45
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	15-06-2020 13:11:08